

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 4 de febrero de 2005.

b) Contratistas:

- IVI Murcia, S.L.

- Instituto Bernabeu Cartagena, S.L.

- UPS Dexeus Centro de Salud de la Mujer, S.L.U.

- IMFER, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación estimados:

- 899.780,00 euros (IVI Murcia, S.L.).

- 817.468,00 euros (Instituto Bernabeu Cartagena, S.L.).

- 827.570,00 euros (UPS Dexeus Centro de Salud de la Mujer, S.L.U.)

- 855.120,00 euros (IMFER, S.L.).

Murcia, 16 de marzo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 12 de abril de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4436 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0887 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Agrícola de Comercialización, S.A.T. 9487, cuyo último domicilio conocido es Avenida 13 de Octubre, kilómetro 2,5, 30710 Los Alcázares (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 24 de febrero de 2005, desestimar el recurso formulado por don Juan Ramón Bolta Cano, en representación de la empresa Agrícola de Comercialización S.A.T. 9487, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de marzo de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 12.621,27 euros impuesta a la empresa por la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de marzo de 2005 podrá hacerse efectiva

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**4324 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 4324, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 87, de fecha 18 de abril de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Observada la falta de parte del texto original en la publicación antes mencionada, se publica dicho anuncio nuevamente, de manera íntegra.

**«4324 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Manuel Pérez de Lema Gómez.**

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión de 1 de abril de 2005, y a iniciativa de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, adoptó el Acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor de don Manuel Pérez de Lema Gómez, en atención a la labor realizada como impulsor y principal protagonista del movimiento asociativo empresarial de Cartagena y su Comarca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que, en el plazo de quince